

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (55-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, y el **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística. El **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país y el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentaron excusa. En ausencia del Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, actuará como Secretario el Vocal Primero Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (54-2018). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Of. ALIF-06-2018, por medio del cual los asesores Legal, Financiero e Informático trasladan en conjunto un informe relacionado con el cumplimiento por parte del RENAP a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **2.2** Of. AICC-14-2018, por medio del cual el asesor informático traslada informe relacionado con los mantenimientos de los equipos de personalización y SIBIO. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (54-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: 2.1** Se procede a dar lectura al Of. ALIF-06-2018, por medio del cual los asesores Legal, Financiero e Informático trasladan en conjunto un informe relacionado con el cumplimiento por parte del RENAP a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se procede a analizar la información proporcionada, destacando que se utilizó el formato de la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información Pública (SECAI).

Numeral	Artículo 10	RENAP
1	Estructura orgánica	S
	Funciones de las dependencias	S
	Marco normativo	S
2	Directorio de la entidad	S



3	Directorio de empleados	p*
4	Remuneraciones	S
5	Misión	S
	Objetivos	S
	Plan operativo anual	S
	Resultados del POA	S
6	Manuales	S
7	Presupuesto	S
	Programas presupuestarios	S
	Modificaciones y transferencias	S
8	Ejecución presupuestaria	S
9	Depósitos con fondos públicos	S
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	S
11	Contratación de bienes y servicios	S
12	Viajes nacionales	S
	Viajes internacionales	S
13	Inventario de bienes muebles	S
	Inventario de bienes inmuebles	S
14	Contratos de mantenimiento	S
15	Subsidios	S*
	Becas	S*
	Transferencias	S*
16	Contratos, licencias y concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado	S/E
17	Empresas precalificadas	S/E*
18	Obras en ejecución o ejecutadas	S*
19	Contratos de arrendamiento	S
20	Contrataciones por cotización y licitación	S
21	Fideicomisos constituidos con fondos públicos	S/E
22	Listado de compras directas	S
23	Informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas	N*
24	Entidades de carácter internacional que manejen fondos públicos	N
25	Entidades no gubernamentales que manejen fondos públicos	N
26	Informe sobre el archivo	N
27	Índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley	S
28	Pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios	S
	Artículo 11	
1	Ejercicio de su presupuesto	S
2	Listado de asesores	S
3	Gastos y viáticos al exterior del país	S
	Principios	
1	Portal electrónico de fácil acceso	S
2	Información en forma ordenada	S
3	Formatos comprensibles y compatibles	S

S = Si: Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

P= Parcial: Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

N = No: Cuando la información no se publica o tiene más de un año de desactualización.

S/E= Sin ejecución o no aplica: Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Observaciones:

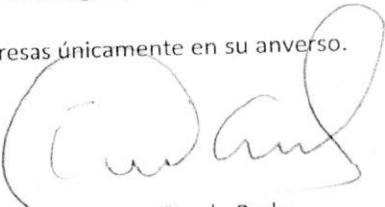
3. *No aparecen los teléfonos.



presupuestaria. Si bien esas ineficiencias, que ya han sido advertidas por otros órganos de control y que no logran superarse, podrían corregirse en algún porcentaje si existiera voluntad para otorgarle los mínimos recursos a este órgano para realizar sus funciones, ya que la ausencia de datos y evidencias que provocan esas ineficiencias se constituyen en obstáculos para que este Consejo pueda emitir recomendaciones que coadyuven en el mejoramiento de los procesos. Por lo anterior, este Consejo Consultivo recomienda a Director Ejecutivo que tome las medidas para superar esta grave situación. **2.2** Se procede a dar lectura al Of.AICC-14-2018, por medio del cual el asesor informático traslada informe relacionado con los mantenimientos de los equipos de personalización del DPI y SIBIO. Luego de evaluar el contenido del informe se evidencia que no se ha entregado a este Consejo la información que ha sido solicitada a la Dirección Ejecutiva y que aunado a la incomparecencia del Director Ejecutivo a las citaciones que se le han formulado por este órgano con el objeto de abordar la problemática que acecha a la institución, le imposibilita formular más y mejores recomendaciones que lleven a la adecuada prestación de los servicios que brinda el RENAP. Por lo señalado, y dado que no se está cumpliendo con lo establecido en el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, recomienda nuevamente al Director Ejecutivo que tome las medidas administrativas que sean pertinentes para que se entreguen los informes previamente solicitados y que tienen relación con el mantenimiento de los equipos de personalización y sistema SIBIO. Los requerimientos pendientes de responder se encuentran puntualizados en el Punto TERCERO del Acta 18-2018 de fecha 24 de abril de 2018, siendo éstos los siguientes: *1. Si en los informes o reportes que formularon los prestatarios de los servicios antes relacionados, aparecen observaciones, recomendaciones o advertencias de que los equipos y programas requieren de algún tipo de intervenciones adicionales para asegurar su óptimo funcionamiento; 2. Al informe anterior deberá acompañarse un resumen ejecutivo de los reportes resultantes de los servicios contratados y realizados (como mínimo de forma desagregada por equipo, sistema, fecha, tiempo de horas consumidas y si fue necesario suspender los servicios durante la vigencia de los contratos); 3. Si los responsables institucionales de la verificación del cumplimiento de los contratos antes relacionados, informaron a las autoridades del RENAP sobre alguna limitación o inconveniente que presenten actualmente los equipos y sistemas informáticos; 4. Qué medidas se tienen contempladas para seguir proporcionándoles el mantenimiento a esos mismos equipos y programas, de tal forma que con ello se asegure que el RENAP ha tomado las medidas para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas de forma oportuna; 5. Qué relación o impacto puede tener la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo proporcionados al RENAP con respecto a la liquidación de los contratos pendientes de liquidar con Easy Marketing, S.A. y 6. Cómo se estableció el cumplimiento de la obligación de parte de los prestatarios de los servicios consistentes en: transferencia de conocimiento y capacidades al personal del RENAP.* También se encuentra pendiente lo especificado en punto SEXTO del Acta 19-2018 de fecha 08 de mayo de 2018 que consistió en: *a) Total de DPI generados con cada uno de los equipos de personalización que tiene el RENAP a su disposición, que incluyan únicamente los DPI*



emitidos desde que el RENAP tomó el proceso de personalización por cuenta propia, desagregando las cifras por equipo, mes y año. b) Un análisis costo-beneficio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" en comparación a la adquisición de un equipo de personalización MX6100. c) Si se han solicitado cotizaciones de equipos de personalización a partir del año 2015, y en caso sea positivo, se traslade a este órgano todas las ofertas recibidas. d) Quién, y bajo que condiciones, realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP; y e) Situación actual del equipo Mühlbauer SPC60 y cuál es su vida útil". Por lo antes señalado el Consejo Consultivo recomienda al Director Ejecutivo: **a)** Que gire instrucciones a efecto se haga llegar antes del último día hábil del presente mes los informes antes descritos; y **b)** Un detalle de la totalidad de equipos de personalización con los que cuenta actualmente la Institución, como lo relativo a su origen, situación y condiciones de mantenimiento, como todos aquellos aspectos que permitan caracterizarlos y su posibilidad de utilización para el desafío que implica cumplir con lo previsto en el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en su componente de impresión del DPI. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes once de diciembre de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos





Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos
Secretario accidental



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (55-2018), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diez de diciembre de dos mil dieciocho. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.



Firma:

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario



Firma:

Vo.Bo

Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente